

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 20 de Abril de 1927.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — Op	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	Op		Op	Op	Fecha	Op				Op	Op
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>									
18-4-927	89,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	89,45		19-4-927	653,50	Banco de España.....	500			653,00
19-4-927	89,45	> E, de 25.000 > >	89,45		12-4-927	453,00	Banco Hipotecario de España...	500			
19-4-927	89,45	> D, de 12.500 > >	89,40		6-4-927	243,00	Banco Español de Crédito.....	250	90		191,50
19-4-927	89,50	> C, de 5.000 > >	89,40		19-4-927	181,50	Banco Hispano-Americano.....	500			
19-4-927	89,50	> B, de 2.500 > >	89,40		19-4-927	201,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			
19-4-927	89,50	> A, de 500 > >	89,40		11-4-927	142,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			143,50
19-4-927	89,45	> G, de 100 > >	89,25		13-4-927	101,50	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...	500			
19-4-927	69,45	> H, de 200 > >	69,25		19-4-927	37,50	carera España... (Ordinarias...	300			37,25
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			19-4-927	421,00	Unión Española de Explosivos...	100			420,00
		<i>Estampillado.</i>			19-4-927	518,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475			508,00
19-4-927	82,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,85		19-4-927	523,00	Idem Norte de España.....	475			519,00
19-4-927	82,80	> E, de 12.000 > >	82,85		19-4-927	49,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos			49,00
19-4-927	82,80	> D, de 6.000 > >	82,70				OBLIGACIONES				
18-4-927	84,20	> C, de 4.000 > >	83,50		15-3-927	450,00	Bonos del Banco de España....	500	Tasará anual por 100		
18-4-927	84,20	> B, de 2.000 > >	83,75		19-4-927	88,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		88,00
19-4-927	85,00	> A, de 1.000 > >	84,25		19-4-927	98,00	Idem id. id.....	500	5		97,90
19-4-927	85,00	> G, de 100 > >			19-4-927	108,80	Idem id. id.....	500	6		106,70
19-4-927	85,00	> H, de 200 > >			19-4-927	98,00	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	6		98,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE			10-4-927	75,75	Sociedad Gral. Azuc. España... Serie A.	500	5		
13-4-927	88,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	88,50		8-4-927	95,00	> B.	500	4 1/2		
11-4-927	88,25	> D, de 12.500 > >	88,50		8-3-927	85,25	F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza..... > C.	500	7		76,75
19-4-927	88,50	> C, de 5.000 > >	88,50		5-4-927	76,00	> 1.ª serie.	500	3		
19-4-927	88,50	> B, de 2.500 > >	88,50		22-3-927	72,40	> 2.ª serie.	500	3		
10-4-927	88,50	> A, de 500 > >	88,50		22-3-927	70,75	> 3.ª serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-5-921	63,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3		
12-4-927	93,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	93,50		31-12-924	63,15	> 4.ª serie.	500	3		
10-4-927	93,50	> E, de 25.000 > >	93,45		28-5-925	64,00	> 5.ª serie.	500			
10-4-927	93,50	> D, de 12.500 > >					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
10-4-927	93,75	> C, de 5.000 > >	94,00		19-4-927	99,00	Obligaciones.....	500			98,50
19-4-927	93,75	> B, de 2.500 > >	94,00		24-3-927	96,75	Expropiaciones del Interior.....	500			
19-4-927	93,75	> A, de 500 > >	94,00		19-4-927	86,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			86,75
		5 POR 100 AMORTIZABLE			19-4-927	86,50	Idem id. 1918.....	500			86,50
		EMISIÓN DE 1917			19-4-927	97,50	Cédulas del Ensanche.....	500			98,00
31-3-927	93,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	93,80				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
18-4-927	93,50	> E, de 25.000 > >	93,75		4 por 100 perpetuo al contado.....	1.167,100				PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 22,20 pesetas por 100 francos.—125.000 a 22,30	
12-4-927	93,50	> D, de 12.500 > >	93,75		Idem fin corriente.....	"				LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 27,50 pesetas una.—1.000 a 27,50.	
19-4-927	93,50	> C, de 5.000 > >	93,75		Idem fin próximo.....	"				NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 5,675 pesetas uno.—5.000 a 5,685.	
19-4-927	93,50	> B, de 2.500 > >	93,75		4 por 100 amortizable.....	74,000					
19-4-927	93,50	> A, de 500 > >	93,50		5 por 100 amortizable.....	141,000					
		DEUDA FERROVIARIA			Acciones del Banco de España.....	12,000					
		AMORTIZABLE 5 POR 100			Idem del Banco Hipotecario.....	"					
10-4-927	101,75	Serie A.....	101,80		Idem de la Arrendataria de Tabacos	"					
19-4-927	101,75	> B.....	101,80		Azucarera.—Preferentes.....	"					
19-4-927	101,75	> C.....	101,75		Idem.—Ordinarias.....	14,000					

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 20 de Mayo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección general la subasta pública para contratar el servicio de transportes desde esta Fábrica a las oficinas provinciales de Hacienda de la Península e islas Baleares y las Canarias hasta Cádiz, de cédulas personales, recibos para el cobro de las contribuciones e impuestos y documentos de Aduanas, durante los años de 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección general y que se publica íntegro en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al destinado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5.000 pesetas, en metálico o valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 16 de Abril de 1927.—El Director general, José R. Sedano.

Modelo de Proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive en la calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... y en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día ... de ... de ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado y que obra en la Fábrica de Moneda y Timbre, para contratar, en pública subasta, el servicio de transporte de cédulas personales, recibos para el cobro de contribuciones, territorial, edificios y solares, zona de ensanche, utilidades, industrial y sus cuadernos, recibos de los impuestos de minas, carruajes de lujo, transportes, Casinos y Circulos de recreo, cuadernos de guías de minerales y documentos para las Aduanas, durante los años 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931, inclusive, para el surtido de la Península e islas Baleares y las Canarias hasta Cádiz, se comprometo a ejecutar dicho servicio bajo las condiciones expresadas en el referido pliego y de acuerdo con el cuadro de distancias que en el mismo figura, lo acepto en todas sus partes sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos de peseta

por cada mil kilogramos de peso y kilómetro de recorrido.

(Fecha y firma del proponente).

S—379

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado terecro.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automovil, entre Santiago y la estación férrea de Curtis (por Arzúa y Melid), 83 kilómetros, por el lapso de tiempo comprendido desde la fecha que se señale para dar comienzo al mismo, hasta la en que entre en vigor la concesión de exclusiva en dicha línea, ya solicitada de la Junta Central de Transportes mecánicos rodados, bajo el tipo máximo de 14.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Coruña y Estafetas de Santiago, Arzúa y Melid, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña, el día 9 del mes próximo, a las once horas.

Madrid, 16 de Abril de 1927.—El Director general, P. D. Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—381

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la oficina del Ramo en Arias de Alpuente y la de Ademuz, 31 kilómetros, bajo el tipo máximo de 1.502 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está

de manifiesto en las Administraciones principales de Valencia y Gerona, Estafeta de Ademuz y Dirección general de Comunicaciones, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 9 de Mayo próximo inclusive a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones el día 14 de Mayo próximo, a las once horas.

Madrid, 16 de Abril de 1927.—El Director general, P. D. Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—382

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cabana; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.023 habitantes; vacante en 10 de Febrero de 1927 por jubilación.

Calvos; Ayuntamiento de Arzúa; Escuela mixta para Maestro; 607 habitantes; vacante en 13 de Enero de 1927 por traslación voluntaria.

Camelle; Ayuntamiento de Camariñas; Escuela unitaria para Maestro; 1.250 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1925 por traslación voluntaria.

El Ferrol, Camido; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 30.782 habitantes.

El Ferrol, Hospicio; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestro; 30.782 habitantes.

El Ferrol, Santa María de Brión; Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 30.782 habitantes.

Franza de Arriba; Ayuntamiento de Mugardos; Escuela unitaria para Maestro; 717 habitantes.

Las cuatro Escuelas anteriores son

de nueva creación, en virtud de Real orden de 15 de Febrero de 1927, GACETA del 26 de Febrero de 1927.

Lema; Ayuntamiento de Carballo; Escuela mixta para Maestro; 791 habitantes; vacante en 7 de Febrero de 1927 por jubilación.

Oleiros; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.119 habitantes; vacante en 30 de Enero de 1927 por defunción.

Oines; Ayuntamiento de Arzúa; Escuela mixta para Maestro; 967 habitantes; vacante en 13 de Enero de 1927 por traslación voluntaria.

Caamouco; Ayuntamiento de Arés; Escuela mixta para Maestra; 855 habitantes; vacante en 15 de Marzo de 1927 por traslación voluntaria.

Camboño; Ayuntamiento de Eousame; Escuela mixta para Maestra; 417 habitantes; vacante en 11 de Febrero de 1927 por defunción.

Cerdido; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.532 habitantes; vacante en 10 de Marzo de 1927 por jubilación.

El Ferrol, Esteiro; Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; 30.782 habitantes.

El Ferrol, Canido; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 30.782 habitantes.

El Ferrol, Hospicio; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 30.782 habitantes.

Franza de Arriba; Ayuntamiento de Mugardos; Escuela unitaria para Maestra; 717 habitantes.

Las cuatro Escuelas anteriores fueron creadas por Real orden de 15 de Febrero de 1927, GACETA de 26 de Febrero de 1927.

La Coruña, 21 de Marzo de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Nicolás Arias Andreu.

P-459

D. José Iglesias Pérez; hijo político de D. Manuel Sánchez Suárez, habilitado que fué de los Maestros de Escuelas nacionales del partido de Belanzos, solicita la devolución de la fianza que el Sr. Sánchez Suárez, fallecido en 14 de Octubre de 1926 tenía constituida para garantizar la mencionada habilitación, y esta Sección administrativa lo hace público en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan presentarse en esta Sección administrativa las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Coruña, 24 de Marzo de 1927.—El Jefe, Nicolás Arias Andreu.

P-463

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Juan de Palamós, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.825 habitantes; vacante el 1.º de Abril de 1927, por fallecimiento.

Bianes, Ayuntamiento de ídem, Dirección graduada para Maestro; 4.898 habitantes; de nueva creación, por Real orden de 26 de Marzo de 1927. (GACETA 6 de Abril de 1927.)

Bianes, Ayuntamiento de ídem; Escuela de Sección para Maestro; 4.898 habitantes; de nueva creación, por Real orden de 26 de Marzo de 1927. (GACETA 6 de Abril de 1927.)

Gerona, 12 de Abril de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás.

P-596

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRAN CANARIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Tinajo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.888 habitantes; vacante el 1.º de Abril de 1927 por traslado.

Las Palmas, 7 de Abril de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Juan Albaraz.

P-591

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villaverde de Sandoval, Ayuntamiento de Mansilla Mayor; Escuela mixta para Maestra; 237 habitantes; vacante el 28 de Febrero de 1927, por separación.

León, 21 de Marzo de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P-463

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Carracedelo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 658 habitantes; vacante el 9 de Abril de 1927 por traslado.

Catamocos, Ayuntamiento de Castropodame; Escuela unitaria para Maestro; 312 habitantes; vacante el 8 de Abril de 1927 por traslado.

Solana de Penar, Ayuntamiento de La Robla; Escuela mixta para Maestro; 206 habitantes; vacante el 30 de Marzo por traslado.

León, 11 de Abril de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza,

za, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P-592

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sevar y Castiñeira; Ayuntamiento de Viana; Escuela mixta para Maestra; 219 habitantes; vacante el 15 de Febrero de 1927 por jubilación.

Cartaya; Ayuntamiento de Carballino; Escuela mixta para Maestra; 533 habitantes; vacante el 2 de Marzo de 1927 por fallecimiento.

Portocamba; Ayuntamiento de Castrelo del Valle; Escuela mixta para Maestro; 205 habitantes; vacante el 5 de Marzo de 1927 por excedencia.

RECTIFICACIÓN

Publicada en la GACETA del 20 del actual, entre otras vacantes, la de la Escuela nacional mixta para Maestro de San Cristóbal, en el Ayuntamiento de la Peroja, y la de Gendive, en el de Boborás, también mixta para Maestro, y habiéndose omitido el censo de las mismas, se hace constar que el de la primera es de 381 habitantes y el de la segunda es de 560.

Orense, 25 de Marzo de 1927.—El Jefe de la Sección, Román Vázquez.

P-490 y 499 bis

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COLEGIO DE SANTA MATILDE

Chamartín de la Rosa.—San Enrique, 6

En el mes de Septiembre próximo se cubrirán, previo examen, quince plazas de alumnas internas para cursar, gratuitamente, la carrera de Maestra nacional. En dicho Colegio se facilitarán impresas las condiciones que deben cumplir para ingresar las señoritas aspirantes. Las solicitudes de ingreso se admitirán en el Colegio hasta el 20 de Agosto del año actual.

Madrid, 1.º de Abril de 1927.—El Patronato.

X-1205

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TEJIDOS INDUSTRIALES

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general que se celebrará el 30 de Abril actual, a las once, en Madrid, plaza de Cánovas, número 1, con el fin de deliberar sobre la Memoria del Consejo de Administración, cuentas, inventario y balance del ejercicio anterior.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos (20 por lo menos), en el domicilio social, Peñarroya, o en la plaza de Cánovas, 4, Madrid, cinco días

antes, por lo menos, de la fecha señalada para la reunión, y al realizar dicho depósito les será entregada una tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no posean individualmente 20 acciones, podrán, según los Estatutos, reunirse y confiar su representación a uno de ellos.

Madrid, 19 de Abril de 1927.—Un Consejero, González.

X—1450

EL FENIX ESPAÑOL

COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, Palacio de la Compañía.

Los asuntos puestos a la orden del día serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1926.

2.º Fijación de dividendo.

3.º Elección de Administradores.

4.º Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

5.º Lista de valores para inversión de fondos de la Compañía.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta, depositarán sus títulos con ocho días de antelación, por lo menos, a dicho día 10 de Mayo, en Madrid, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 43, y en París, en la Banque Française et Espagnole, rue de Provence, números 124 y 126.

Madrid, 20 de Abril de 1927.—El Director, R. Iparraguirre.

X—1449

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de informar a los señores accionistas, que, no habiéndose depositado suficiente número de acciones en el plazo fijado por los Estatutos para poder celebrar la Junta general ordinaria, anuncia para el día 13 de Abril, se convoca nuevamente a otra que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, a las tres y media de la tarde, en Madrid, calle de Alcalá, número 43, Palacio de la Compañía.

Con arreglo a los Estatutos, las deliberaciones de esta Junta serán válidas, cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, pero no podrán girar sino sobre los asuntos anunciados en la primera convocatoria, cuya orden del día es como sigue:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1926.

2.º Fijación del dividendo.

3.º Elección de Administradores.

4.º Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta, depositarán sus títulos con ocho días de anticipación, por lo menos, al señalado para celebrarla, en Madrid, en el Banco Espa-

ñol de Crédito, calle de Alcalá número 14, y sus Sucursales en provincias, en el Banco Gijónés de Crédito, Banco de Oviedo, y en París, en la Banque Française et Espagnole, 124-126, rue de Provence.

Madrid, 20 de Abril de 1927.—El Director, R. Iparraguirre.

X—1448

JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUDALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

Por acuerdo de la Comisión permanente de esta Junta, se anuncia el concurso para la adquisición de una draga marina de succión, para las obras de este puerto, autorizado por Real decreto de 4 de Marzo último y Real orden de 8 del mismo mes, cuyo acto tendrá lugar ante Notario, en el Salón de sesiones de esta Corporación, a las diez de la mañana del día siguiente hábil, a los sesenta días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo a las condiciones del pliego que a continuación se inserta.

Sevilla, 5 de Abril de 1927.—El Secretario Contador, José Luis Llorente.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las generales de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y de las facultativas de 6 de Julio actual, pertenecientes al proyecto, deberá regir para la adquisición por concurso de una draga marina, de succión para las obras del puerto de Sevilla.

Artículo 1.º El concurso tendrá lugar el día siguiente hábil a los sesenta (60) días de publicado su anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Sevilla todas las proposiciones que se presenten en pliego cerrado y acompañadas del resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de esta provincia, la cantidad de cincuenta mil (50.000) pesetas, como garantía provisional en efectivo, valores del Estado, a los tipos asignados por la legislación vigente, o en obligaciones de los empréstitos emitidos por esta Junta, por su valor nominal. El anuncio se publicará también en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Artículo 2.º El Secretario dará recibo de estos documentos, indicando en él la fecha de su presentación.

Artículo 3.º A las proposiciones escritas en papel del timbre correspondiente, acompañarán los documentos que se mencionan en el capítulo II del pliego de condiciones facultativas.

De acuerdo con el artículo 30 del referido pliego de condiciones facultativas, el precio de la proposición debe comprender todos los gastos que sean necesarios para entregar la draga en el puerto de Sevilla, según las condiciones del contrato, y deben incluirse en él todos los gastos generales ordinarios de construcción, los de privilegio de invención de los mecanismos que los tengan concedidos, los de transportes, seguros, pruebas, derechos de todas clases, abanderamiento,

cambio de moneda y cuantos sean necesarios para entregar la draga, perfectamente concluida en el puerto de Sevilla.

Los planos, Memoria y demás documentos que han de acompañar a las proposiciones, además de estar autorizados con la firma del proponente, deberán aparecer firmados por un Ingeniero español que se halle dentro de las condiciones que determina el artículo 51 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893.

Artículo 4.º El pliego de condiciones facultativas estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta desde el día en que se publique este anuncio de concurso hasta media hora antes de abrirse los pliegos presentados.

Artículo 5.º El concurso tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Junta, el día expresado en el artículo 1.º, ante una Comisión de la Corporación, de la que deberá formar parte el Ingeniero Director de las Obras del puerto y con asistencia de Notario.

Artículo 6.º Se desecharán en el acto todas las proposiciones que no satisfagan las condiciones prevenidas en el capítulo II del pliego de condiciones facultativas, admitiéndose sólo para su examen y tramitación ulterior, según el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, las que reúnan los requisitos establecidos.

Artículo 7.º A las veinticuatro horas de celebrado el concurso, se devolverán los resguardos de los depósitos a los firmantes de las proposiciones que hubieran sido desechadas. Las garantías de los demás quedarán en poder de la Junta hasta la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden que adjudique el suministro.

Artículo 8.º Una vez conocida oficialmente la resolución superior, será obligación del agraciado elevar la fianza provisional hasta el 10 por 100 (diez por ciento) de la cantidad en que se adjudique el servicio, y otorgar después escritura pública del contrato ante el Notario de Sevilla que la Junta de Obras del puerto designe. La fianza la constituirá en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de Sevilla, y presentará la escritura a dicha Corporación en un plazo que no podrá exceder de veinte días, contados desde aquel en que se le comunique la adjudicación. La falta de cumplimiento de esta condición trae consigo la rescisión del contrato, con pérdida del depósito provisional.

Artículo 9.º Los gastos de escritura del contrato, lo mismo que los que ocasione el expediente de concurso y copias que se pidan y anuncios en los periódicos, serán de cuenta del adjudicatario, así como el impuesto de transmisión de bienes y cualquiera otro que se establezca por el contrato.

Artículo 10.º Aprobada por la Superioridad el acta de recepción definitiva, se devolverá la fianza al contratista, si estuviese libre de responsabilidades, y previa justificación del pago de la contribución industrial y del impuesto de Derechos reales.

Artículo 11.º El pago del precio en que se hubiese adjudicado el servicio se hará en pesetas, en Sevilla, por la Junta de Obras del puerto, con arre-

glo a los plazos y condiciones siguientes:

Primero. Un 25 por 100 (veinticinco por ciento) al acreditar el contratista que tiene acopiados y recibidos en sus talleres todos los materiales para la construcción de la draga.

Segundo. Otro 25 por 100 (veinticinco por ciento) cuando el mismo contratista acredite haber botado al agua la draga y haber probado en frío sus calderas.

Tercero. Un 40 por 100 (cuarenta por 100) una vez aprobada el acta de recepción provisional.

Cuarto. El 10 por 100 (diez por ciento) restante, aprobada que sea el acta de recepción definitiva.

El constructor queda obligado a asegurar la draga con entidad solvente, a satisfacción de la Junta, tanto durante el período de construcción como durante su transporte a Sevilla, período de prueba y plazo de garantía hasta la recepción definitiva. La presentación de la póliza de seguro será requisito indispensable para el cobro de los plazos a que se refiere el presente artículo, y la cuantía de la misma será en cada momento en cantidad suficiente para resguardar el importe de los plazos que la Junta tenga abonados al constructor.

En caso de accidente, y sin perjuicio de la responsabilidad general del

contratista, este seguro quedará especialmente afecto a responder de las cantidades que tenga recibidas de la Junta.

Artículo 12. En el caso de que el adjudicatario infringiese las obligaciones que este contrato le impone, la Administración optará entre la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios, o por compeler al contratista al cumplimiento de dicho contrato, con la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Siempre se hará efectiva esta indemnización sobre la fianza constituida en garantía del contrato, sin perjuicio de dirigirse contra otros bienes del contratista cuando la fianza sea inferior al importe de la indemnización, o cuando se trate del caso de rescisión, para el cual se establece la pérdida de dicha fianza en concepto de cláusula penal, compatible con la citada indemnización, que no ha de entenderse sustituida por la pena.

Artículo 13. Los acuerdos de la Administración sobre las materias expresadas en el artículo anterior y sobre cuanto se refiere al cumplimiento de este contrato serán siempre ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que competan al contratista.

Artículo 14. En lo que no esté previsto por las leyes y disposiciones ad-

ministrativas se regirá el presente contrato por las reglas del derecho común.

Artículo 15. El contratista se somete, para la decisión de todas las cuestiones que puedan surgir de este contrato, a las Autoridades y Tribunales administrativos, renunciando al fuero de su domicilio.

Sevilla, 17 de Julio de 1926.—El Presidente, José María de Ibarra.—El Secretario Contador, José Luis Llorente.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal (o pasaporte si el proponente fuese extranjero) que exhibe, declara que se obliga a entregar a la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla una draga marina de succión, en precio de pesetas ... (en letras), con arreglo a las prescripciones que contiene el pliego de condiciones económicas publicado en la GACETA DE MADRID, y el de las facultativas, de manifiesto en la Secretaría.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la condición primera de las económicas, acompaño el resguardo que justifica el depósito de la suma de 50.000 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

X—1446

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Balances general al 31 de Marzo de 1927.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y Banco:			Capital.....		50.000.000,00
Caja y Banco de España	72.976.333,63		Fondos de reserva		26.918.278,04
Moneda y billetes extranjeros ..	157.307,58		Acreeedores:		
Bancos y banqueros	40.602.413,79	113.736.085,00	Acreeedores a la vista.....	288.200.629,59	
Cartera:			Bancos y banqueros	37.992.847,38	
Efectos de comercio hasta noventa días	227.678.812,33		Acreeedores hasta plazo de un mes.....	31.591.761,06	
Titulos:			Acreeedores a mayores plazos ..	61.697.914,45	
Fondos públicos.....	88.036.080,07		Acreeedores en moneda extranjera	23.210.840,91	492.693.09,39
Otros valores	49.440.709,38	365.205.601,78	Efectos y demás obligaciones pagar.....		1.245.925,13
Créditos:			Cuentas de orden		19.380.075,84
Deudores con garantía prendaria	38.503.095,79		Cuentas diversas.....		195.054.436,61
Deudores varios a la vista.....	42.112.105,58		Cuentas de Sucursales		149.083.210,25
Deudores a plazo	50.738.555,51				
Deudores en moneda extranjera	21.937.782,95	141.321.539,80			
Inmuebles		14.694.287,07			
Mobiliario e instalación		5.381.225,52			
Acciones en cartera		19.571.500,00			
Dobles		12.156.027,17			
Cuentas de orden		19.380.075,84			
Cuentas diversas		77.880.215,80			
Cuentas de Sucursales		165.049.411,28			
		934.375.969,26			934.375.969,26
Valores nominales.....		79.724.506,91	Cuentas de valores nominales.....		795.724.506,91

LA PREVISORA HISPALENSE

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Balance en 31 de Diciembre de 1926.

	PESETAS	
ACTIVO		
Accionistas: Crédito por la parte de capital suscrito no desembolsado	487.500,00	487.500,00
Efectivo en Caja y en cuenta corriente con los Bancos.....	50.070,48	50.070,48
<i>Valores mobiliarios.</i>		
Fondos públicos del Estado español	157.285,60	
Depósitos por cuenta de garantía; B. E.....	10.235,00	
Depósitos judiciales.....	6.000,00	
Mobiliario.....	15.221,29	
Hierros de marca.....	5.533,50	
Placas.....	4.005,68	
Material.....	22.258,85	220.539,92
<i>Deudores diversos.</i>		
Saldos activos con las cuentas de las Subdirecciones.....	20.142,83	
Agencias.....	45.220,30	65.263,13
Recibos en cartera pendiente de cobro:		
R. civil.....	4.804,10	
Ganado.....	22.412,81	
Individual.....	4.223,10	31.437,01
Fraciones de primas a cobrar:		
Individual.....	13.550,45	
R. civil.....	6.494,60	20.045,05
Comisiones descontadas:		
R. civil.....	31.229,39	
Individual.....	29.264,79	60.494,18
		935.449,77
PASIVO		
Capital social suscrito.....	750.000,00	750.000,00
<i>Reservas técnicas.</i>		
RAMO ACCIDENTES.		
Para riesgos sobre primas en curso:		
R. civil.....	34.998,06	
Individual.....	37.508,74	
Para siniestros pendientes liquidación:		
R. civil.....	10.072,00	
Individual.....	1.723,00	84.301,80
RAMO GANADO.		
Para riesgos sobre primas en curso	61.092,56	
Para siniestros pendientes de liquidación.....	8.775,00	69.867,56
<i>Acreeedores diversos.</i>		
Les Reasurancas:		
Cuenta corriente.....	985,40	

Cuenta de reserva.....	4.052,14	
Fianzas de Agentes principales.....	926,95	5.964,49
Excedente del ejercicio anterior...	1.036,02	
— actual.....	24.279,90	25.315,92
		935.449,77

Sevilla, 31 de Diciembre de 1927.—El Contable, A. Armada.—V.º B.º: el Director-Gerente, J. Pérez Humanes,

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1926.

RAMO DE ACCIDENTES

	PESETAS	
DEBE		
Sumas pagadas por siniestros:		
R. civil.....	6.080,55	
Individual.....	1.664,10	7.744,65
<i>Gastos de Administración.</i>		
Gastos de producción.....	60.906,46	
Gastos generales.....	5.046,48	
Comisiones pagadas:		
R. civil.....	8.538,23	
Individual.....	9.044,13	
Primas cedidas en reaseguro.....	12.157,55	
Intereses fianza Reassurance.....	51,90	95.744,85
<i>Amortizaciones.</i>		
Comisiones descontadas:		
R. civil.....	20.000,00	
Individual.....	25.000,00	45.000,00
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1926.		
De riesgos sobre primas en curso:		
R. civil.....	34.998,06	
Individual.....	37.508,74	
Para siniestros pendientes de liquidación:		
R. civil.....	10.072,00	
Individual.....	1.723,00	84.301,80
Excedente que pasa a pérdidas y ganancias generales.....		9.126,25
		241.917,55
HABER		
Primas del ejercicio, netas de amortizaciones y ristornos.		
De responsabilidad civil.....	104.994,18	
De individual.....	112.526,24	217.520,42
Derechos de pólizas y accesorios.		
De responsabilidad civil.....	9.889,76	
De individual.....	9.918,39	19.808,15
Comisiones por reaseguros cedidos.	4.111,02	
Otros beneficios.....	477,96	4.588,98
		241.917,55

Sevilla, 31 de Diciembre de 1927.—El Contable, A. Armada.—V.º B.º: el Director-Gerente, J. Pérez Humanes.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1926.

RAMO DE GANADO		PESETAS
DEBE		
Sumas pagadas por siniestros.....	38.811,18	
<i>Gastos de Administración.</i>		38.811,18
Gastos de producción.....	51.306,00	
Gastos generales.....	15.139,22	
Comisiones pagadas.....	33.077,21	
Varios gastos.....	6,53	
		99.528,96
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1926.</i>		
Para riesgos sobre primas en curso	61.092,56	
Para siniestros pendientes de liquidación	8.775,00	
		69.867,56
<i>Amortizaciones.</i>		
Hierros de Marca.....	1.053,92	
Placas	593,87	
		1.557,79
Excedente que pasa a pérdidas y ganancias generales		64.472,47
		274.037,96
HABER		
Saldo del balance anterior.....	1.036,02	
		1.036,02
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	183.296,01	
Cupones de títulos.....	7.364,05	
Derechos de pólizas y accesorios...	17.287,35	
Otros beneficios.....	394,55	
		208.341,96

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

	PESETAS
Para riesgos sobre primas en curso	53.234,98
Para siniestros pendientes de liquidación	11.425,00
	64.659,98
	274.037,96

Sevilla, 31 de Diciembre de 1927.—El Contable, A. Armada.—V.º B.º: el Director-Gerente, J. Pérez Humanes,

Cuenta de Pérdidas y Ganancias generales de 1926.

DEBE		PESETAS
Impuestos y gravámenes generales...	10.977,54	
Gastos de Administración.....	31.236,36	
Pérdida por baja cotización valores.....	1.202,65	
		43.416,55
<i>Amortizaciones.</i>		
Mobiliario	1.825,00	
Material	3.041,25	
		4.866,25
Excedente que pasa a nuevo ejercicio.....		25.315,92
		73.593,72
HABER		
Saldos acreedores de las cuentas de:		
Pérdidas y ganancias.—Ramo Accidentes	9.126,25	
Pérdidas y ganancias.—Ramo Ganado.....	64.472,47	
		73.598,72
		73.593,72

Sevilla, 31 de Diciembre de 1927.—El Contable, A. Armada.—V.º B.º: el Director-Gerente, J. Pérez Humanes.
X—

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MANZANARES

Los proyectos presentados por la Comisión correspondiente con su presupuesto, tarifas y Memoria para la municipalización de los servicios de aguas y alcantarillado de la población, suministro de fluido eléctrico y construcción de un mercado, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados.

Coste total de las obras de primer establecimiento.

	Pesetas.
Distribución de aguas y alcantarillado	728.395,00
Servicios de suministro de fluido eléctrico.....	413.465,05
Construcción de un mercado	377.337,24
Coste total.....	1.519.217,29

Cantidad que el Ayuntamiento habrá de obtener en préstamo amortizable en treinta años del Banco de Crédito local.

Rendimientos líquidos calculados en los nueve primeros años del 1927 al 1935, descontados en cada servicio los gastos de explotación y la anualidad para amortización del préstamo:

	Pesetas.
Abastecimiento de aguas y alcantarillado.....	272.591,89
Suministro de fluido eléctrico	270.000,00
Mercado público	17.913,33
Total.....	560.505,22

En el año 1935 termina la amortización de las Obligaciones hipotecarias puestas en circulación por la actual Sociedad explotadora de los servicios de Aguas y Alcantarillado, cuya anualidad importa 40.000 pesetas, cuya cantidad vendrá a aumentar el beneficio líquido anual de estos servicios, por lo cual, en otros cinco años más o sea en el año 1941, habrá terminado la amortización del 1.100.000 pesetas que representan las acciones de dicha Sociedad de Aguas y Alcantarillado, a cuya atención se irán dedicando todos los beneficios líquidos de los servicios municipalizados.

Desde el año 1942 el Ayuntamiento contaría con un beneficio líquido por estos servicios de unas 94.000 pesetas, y desde el 1958, terminada la amortización del préstamo del Banco, los beneficios anuales excederían de 200.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del caso segundo del artículo 171 del Estatuto municipal.

Manzanares, 1 de Marzo de 1927.—El Alcalde (ilegible).

X—1453

NORAH

CERÁMICA DE VILLAVERDE (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado el pago de un dividendo de pesetas 50 por acción, libre de impuestos, a cuenta de las utilidades del presente ejercicio, que se hará efectivo a partir del 25 del actual de seis a siete de la tarde, en el domicilio social, Príncipe, 18, contra entrega del cupón número 1.

Madrid, 20 de Abril de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Casa-Saltijo.

X—1452

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LILLO

Don Pelayo López Villaseñor y García, Juez de primera instancia interino de esta villa y partido de Lillo.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en los autos de procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por la Sociedad anónima Banco Central, representado por el Procurador D. Isidoro Segoviano Berroya, contra D. Jenaro Félix Martínez Zaragoza, conocido por Afonso, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se anuncia la venta en segunda y pública subasta de las fincas siguientes:

Una huerta, a la salida de la población de Villacañas, por el camino o carretera de Lillo, a la mano derecha, en término de Villacañas, de caber tres fanegas para cebada, o 63 áreas 75 centiáreas, que linda al Este con casa de Francisco Martínez Zaragoza y tierras huertas de D. Angel Molina y D. Eduardo Prosis; antes decía con huertas del patrimonio formado a D. Gregorio Molina; al Mediodía o Sur, con el Pozo Concejo y camino que va a las eras del Prado; antes se decía este caudal; al Oeste, con camino que es la carretera que conduce a Lillo, y al Norte, huerta de D. Eduardo Prosis, antes Juan Molina. En una parte de esta huerta, que es el ángulo Sur y Este, dando por el Mediodía al Pozo Concejo, por donde tiene su entrada, y al Oeste a la carretera de Lillo, ha sido edificada por el Sr. Martínez una casa, compuesta de planta baja y un piso alto, destinada a oficina la planta baja y a vivienda el piso, en la parte que da al Mediodía, o sea el Pozo Concejo. Y en lo que da a la carretera existe, en la planta baja, un almacén, una fábrica de pastas para sopa, con dos prensas, una amasadora, una giratoria, un bombo abrillantador y un ventilador; y en el piso alto, secaderos para la pasta, con aparatos carrousel; a continuación, una fábrica de harinas, sistema Bühler, con producción de 5.000 kilogramos diarios; dos motores de gas pobre, uno de 18 y otro de 25 caballos, marca Crosley Brothers; y a continuación, y en la misma línea, dos aparatos de sierra; una planchadora, marca Viuda de M. Bon. Todo esto queda sobre la carretera, a la izquierda de la vivienda; y a la derecha de la entrada de ésta, junto a la casa de D. Francisco Martínez, hay un almacén y una cuadra.

Una casa en la población de Villacañas, en la plaza de la Constitución, sin número, pero a la que corresponde el número 1; linda: por la derecha, entrando, o sea el Mediodía, con otra casa que se ha separado, propia del mismo Sr. Martínez, a la que corresponde el número 1 duplicado; por la izquierda, que es el Norte, con casa de los herederos de D. Miguel López, y por la espalda, esta misma de los herederos de D. Miguel López. Se compone de planta baja y piso alto, con diferentes habitaciones.

Otra casa en la población de Villa-

cañas, en la plaza de la Constitución, que en la actualidad tiene el número 1, pero, por haber sido dividida, le corresponderá en adelante el 1 duplicado; linda: por la derecha, entrando, o Mediodía, con casa de D. Julián Martínez Zaragoza; por la izquierda o Norte, con la casa que se ha separado, a la que corresponde el número 1, propia del mismo D. Jenaro Félix Martínez, que es la descrita anteriormente, y por la espalda, la citada casa de D. Julián Martínez. Se compone de planta baja y piso alto, con diferentes habitaciones.

Una casa bodega, sita en la población de Villacañas, en la calle de San Roque, señalada con el número 58, y linda: por la derecha, entrando, Casta Ortiz; por la izquierda, el callejón segundo de San Roque; espalda, José Torres Infantes, y por el frente, la mencionada calle. Se compone de varias habitaciones y dependencias, y contiene 30 tinajas para vino, con unas 8.000 arrobas.

Para la celebración del acto del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Convento, se ha señalado el día 25 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que las relacionadas fincas salen por segunda vez a la venta, sirviendo de tipo para el remate el 75 por 100 del valor asignado a cada una en la escritura de constitución de hipoteca, que es el siguiente: 365.000 pesetas la primera, o sea la huerta con las edificaciones; 55.000 pesetas la segunda, o sea la casa en la plaza de la Constitución (que tiene el número 1), sin número; 120.000 pesetas la tercera, o sea la casa en la plaza de la Constitución que tiene el número 1, y 55.000 pesetas la cuarta, o sea la casa bodega, en la calle de San Roque, número 58.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la cantidad señalada como tipo.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, y los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Lillo a 16 de Abril de 1927.—Pelayo S. Villaseñor.—Por su mandado, José Aparicio.

X—1447

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta la Sociedad anónima A. G. P. (Almacenes Generales de Papel), contra D. Rafael Barón Martínez Agulló, como marido y legal representante y mandatario expreso de doña Emilia Marta Ferrero Salcedo, conocida por María, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca.—Una casa en Valladolid, en la calle del Prado, número 7 moderno, que linda: por la derecha de su entrada, con el callejón del servicio común, con otras y la de D. Mariano Rodríguez Campomanes; por la izquierda con casas de D. Mariano Cieras Mazariego, y por la parte accesoria, o sea la del corral, con casas de la misma procedencia y de otros propietarios. Tiene de superficie 10.489 pies cuadrados, equivalentes a 973 metros cuadrados y 940 milímetros; en esta forma: en la parte edificada, correspondiendo un patio de columnas de piedra, 7.540 pies cuadrados y 2.249 correspondientes a un jardín. El solar es un polígono irregular de nueve lados; la línea de fachada tiene 78 pies y tres pulgadas y el fondo total de la casa 132 pies cuadrados, constando de piso bajo, principal y desván.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca descrita sale a la venta por el tipo de 37.500 pesetas, cantidad que equivale al 75 por 100 del tipo fijado para la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera. No se admitirá postura alguna inferior a dicha cantidad.

Cuarta. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en 18 de Abril de 1927.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Lic. José Torres.

X—1454

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Juces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 478 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

1.284

BARQUIN FERNANDEZ, Federico; de veinte años, soltero, dependiente, natural de Carandía de Piélagos (Santander), hijo de Tomás y de Andrea, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones con el número 210 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.285

CAMBA VILAS, Carmen; que dijo vivir en Madrid, carrera de San Jerónimo, número 33, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Abril y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 265 de 1927.

1.286

CANÓ PEDRERO, José; de veintinueve años, soltero, jornalero, natural de Logroñán (Cáceres), cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos con el número 108 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.287

CARREÑO SANCHEZ, Manuel; de cuarenta y nueve años, viudo, carretero, natural de Lorca (Murcia), hijo de Pedro y de Francisca, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el

juicio de faltas seguido contra el mismo por daños con el número 324 de 1926, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.288

Conductor del automóvil 465 S. S.; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Abril y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños bajo el número 83 de 1927.

1.289

Dueño del automóvil 465 S. S.; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Abril y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños bajo el número 83 de 1927.

1.290

Dueño del automóvil número 12.665, que dijo vivir en Madrid, calle del Pilar de Zaragoza, número 59 (Guindalera), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Abril y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1737 de 1926.

1.291

GALAN JIMENEZ, Margarita; de veintinueve años, soltera, sirvienta, hija de Dámaso y Juana, natural de Avila, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por malos tratos, número 1.223 de 1926, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.292

GALARZA NIETO, Mariana; que dijo habita en Madrid, calle de Santa Isabel núm. 45, cuarto bajo núm. 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por ocultación de nombre, número 252 de 1927.

1.293

GONZALEZ LOPEZ, José; de treinta y dos años, soltero, jornalero, hijo de José y de María, natural de San Martín (Lugo), cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de

esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por amenazas, número 1.451 de 1926; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.294

GONZALEZ RODRIGUEZ, Francisco; de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Miguel y Antonia, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por infracción, núm. 1.345 de 1926; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.295

HOZ MERINO, José María; que dijo habitar en Madrid, calle de Claudio Coello, núm. 75, cuarto primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas, núm. 257 de 1927.

1.296

HUERCANO ROMAN, Antonio; que dijo habitar en Madrid, calle de Salas, núm. 5, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, núm. 127 de 1927.

1.297

LEAL CANTINA, Jesús; de diez y nueve años, soltero, carpintero, natural de Madrid, hijo de Celestino y Rosa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, núm. 261 de 1927, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense.

1.298

LOPEZ GARRIDO, Federico; de veinticinco años, casado, chauffeur, hijo de Agustín y de Matilde, natural de Cenizate (Albacete), cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, 2, a cumplir la pena que le ha sido impuesta y satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por daños, bajo el número 1.432 de 1926, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

(Continúa en la página 375.)

MINISTERIO

Subsecretaría.—

ESTADO provisional de la recaudación obtenida durante los meses de

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Unidades	Derechos reales	Minas	Renta de Aduanas	Impuestos de transportes por mar y de tonelaje y Puertos francos	Aleholes	Achicoria y cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	»	»	60.126	»	21.852	92	»	6.752	»	556	»
Albacete ...	1.025.370	400.030	140.542	251.719	1.973	971	»	756.812	»	»	29.506
Alicante....	1.445.157	976.415	576.931	875.031	820	3.001.471	393.161	217.839	»	»	3.542
Alcoy	121.517	176.382	5.599	77.733	»	»	»	2.623	»	»	»
Almería ...	690.816	224.586	174.865	270.737	50.065	212.180	179.585	5.514	»	293	6.932
Avila	812.357	228.069	95.566	155.337	624	»	»	25.438	»	333	17.438
Badajoz ...	3.005.714	889.025	252.495	851.228	35.595	97.189	»	96.889	»	»	4.522
Barcelona ..	5.431.621	6.327.291	12.241.048	7.651.821	11.868	34.590.885	1.675.662	1.403.909	9.833	502.055	1.803
Burgos	1.126.26	535.092	219.396	380.441	5.575	1.044	»	17.876	»	908.022	9.978
Cáceres	1.726.065	482.214	186.574	474.675	1.139	62.540	»	1.797	»	»	»
Cádiz	1.556.989	841.954	568.564	781.824	3.000	1.972.533	296.217	105.608	»	»	70.570
Jerez de la Frontera..	424.849	193.206	7.607	135.799	41	»	»	251.947	»	»	»
Castellón ...	1.231.707	812.904	225.031	292.110	1.254	72.100	146.662	33.630	»	»	298
Ciudad Real	1.556.780	500.193	159.709	571.594	20.721	»	»	376.519	83	12	7.537
Córdoba ...	2.253.430	889.412	486.411	1.648.960	183.377	1.159	»	52.143	»	»	20.333
Coruña	1.984.325	940.254	862.351	735.455	1.211	1.605.028	224.230	4.041	22.842	»	1.434
Cuenca	1.016.294	236.424	92.444	194.949	»	»	»	23.465	»	»	»
Gerona	1.265.124	769.321	522.630	420.178	1.361	12.784.242	444.221	39.078	7	»	»
Granada ...	1.963.919	522.186	328.181	777.279	9.298	59.957	11.663	555.708	»	2.920.328	75.910
Guadalajara	1.070.464	281.674	105.110	153.746	879	975	»	6.811	»	»	»
Guipúzcoa..	»	»	441.312	»	1.528	15.755.896	454.891	17.192	8.391	»	»
Huelva	1.209.289	343.619	401.047	297.427	360.101	1.506.361	994.955	274.759	»	»	13.811
Huesca	967.935	271.466	115.870	305.975	4.411	8.456	349	7.499	139	594.200	»
Jaén	1.752.739	569.694	179.018	775.027	314.288	4.098	»	25.496	»	1.808	32.514
Linares	95.414	86.696	103.755	41.940	91.501	»	»	60	»	»	»
León	1.496.719	455.002	182.782	266.609	2.864	191	»	38.641	»	»	20.107
Lérida	609.409	553.843	257.293	338.771	3.849	113.304	22.311	64.594	»	198	»
Logroño	705.296	404.945	118.866	359.766	334	120	»	28.785	»	1.357.494	5.253
Lugo	140.318	65.270	8.143	23.257	»	»	»	1.604	250	»	9.256
Lugo	1.029.667	343.366	123.034	597.169	3.839	3.744	34.651	20.001	»	»	»
Madrid	6.678.379	6.603.629	26.732.735	15.549.842	»	150.500	»	111.421	35.757	699.252	2.882
Málaga	1.962.893	1.553.114	1.096.962	750.601	4.582	2.888.253	404.807	26.876	»	532.493	34.129
Murcia	836.632	353.464	348.664	346.091	43.614	6.869	»	183.814	»	»	17.199
Cartagena ..	4.062	85.164	543.922	113.008	75.837	2.018.251	»	2.116	»	»	»
Navarra	»	»	102.833	»	2.348	17.550	1.334	141.156	28.944	619.951	»
Orense	1.097.444	287.776	103.238	277.333	540	52.694	1.345	21.775	»	»	»
Oviedo	1.468.643	1.021.274	1.328.629	773.405	9.023	1.059.052	156.122	15.411	49.716	1.700	28.006
Ojón	314.753	330.389	351.121	178.536	»	1.834.769	350.092	1.204	13.530	213	»
Palencia ...	1.082.098	320.667	119.927	255.156	224	»	»	21.756	5.559	1.700	23.074
Pontevedra..	1.136.542	397.507	203.242	320.141	77	135.031	42.769	12.468	»	»	»
Vigo	214.405	310.094	118.991	706.516	»	2.274.535	393.441	2.143	»	»	»
Salamanca ..	1.864.820	490.837	225.973	1.155.712	»	14.916	»	5.371	»	»	577
Santander ...	1.063.703	775.142	723.122	684.485	173.476	5.425.000	550.064	27.490	7.074	»	14.235
Segovia	879.779	286.436	96.378	242.345	120	458	»	9.663	198.704	1.176	1.082
Sevilla	5.620.501	1.524.991	1.657.090	2.613.696	125.047	8.836.978	542.237	76.795	»	474.470	23.008
Soria	558.081	64.379	64.211	178.478	708	»	»	1.582	»	609.344	18.510
Tarragona..	1.091.806	467.026	344.030	321.151	32.568	865.309	142.293	158.158	»	»	3.116
Reus	293.474	251.347	118.637	99.737	144	»	»	48.417	»	»	»
Teruel	1.098.480	319.855	118.856	197.556	469	»	»	6.198	»	1.151.033	»
Toledo	1.969.498	913.759	249.884	739.018	278	9.469	»	189.540	500	2.612	4.899
Valencia ...	4.207.072	2.651.339	1.442.627	2.455.179	414	7.352.057	1.083.260	646.339	1.025	289.106	4.378
Valladolid..	1.591.872	931.669	409.381	635.583	»	35	»	167.291	19.615	743.643	32.791
Vizcaya	»	»	3.658.289	»	4.378	13.363.031	1.146.114	794.266	223.805	»	»
Zamora	1.034.355	278.068	144.782	242.859	120	59.630	»	44.937	»	»	3.955
Zaragoza ...	2.602.600	1.404.130	724.551	890.700	4.172	2	»	212.030	»	5.822.427	»
Baleares....	1.228.744	935.767	649.432	378.417	3.271	1.248.239	178.981	81.178	»	»	7.772

DE HACIENDA

Estado núm. 1

Enero a Marzo de 1927, comparada con la de igual período del 1926.

Transportes terrestres y fluviales	Almoharado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotarías	Los demás conceptos	TOTAL recaudado en 1927	TOTAL recaudado en 1926	DIFERENCIAS en 1926		PROVINCIAS
									Más	Menos	
6.819	1	105.143	»	»	»	99.790	301.130	512.288	»	211.158	Alava.
8.675	69.899	55.865	»	»	»	45.924	2.788.286	2.580.844	207.442	»	Albacete.
41.812	150.325	55.195	»	»	»	81.304	7.708.682	7.776.101	»	67.419	Alicante.
3.242	34.260	367	»	»	»	3.201	421.784	»	421.784	»	Alcoy.
5.952	53.970	23.732	»	»	»	59.028	1.958.255	2.744.659	»	786.404	Almería.
13.364	43.633	245.070	»	»	»	69.361	1.117.590	1.470.109	241.431	»	Avila.
33.041	146.041	59.469	»	»	»	87.738	5.582.341	5.310.425	271.916	»	Badajoz.
1.114.180	2.480.773	561.576	»	»	»	908.185	76.979.110	79.798.127	»	2.819.017	Barcelona.
80.124	97.321	95.200	»	»	»	92.715	3.569.810	3.766.595	»	196.785	Burgos.
10.285	62.078	83.153	»	»	»	82.884	3.186.776	2.981.747	205.029	»	Cáceres.
17.049	176.340	65.135	»	»	»	946.287	7.402.065	10.143.778	»	2.741.713	Cádiz.
»	24.328	2.274	»	»	»	10.675	1.050.726	»	1.050.726	»	Jerez de la Frontera.
9.013	75.537	44.825	»	»	»	109.985	3.055.159	2.560.762	494.397	»	Castellón.
2.335	98.308	32.085	»	»	»	178.795	4.005.381	5.013.367	»	1.007.986	Ciudad Real.
19.559	172.633	112.050	»	»	»	198.515	6.040.684	5.058.959	981.725	»	Córdoba.
23.054	141.146	36.852	»	»	»	160.867	6.749.090	7.128.176	»	379.086	Cornuá.
4.591	42.417	119.159	»	»	»	63.792	1.818.949	1.810.548	8.301	»	Cuenca.
56.950	143.640	32.155	»	»	»	133.968	16.612.875	19.204.936	»	2.591.161	Gerona.
6.640	159.178	29.574	»	»	»	146.839	7.576.710	8.059.557	»	482.847	Granada.
27.324	39.640	81.406	»	»	»	71.320	1.829.399	1.537.094	292.305	»	Guadalajara.
5.129	»	12.242	»	»	»	31.458	16.193.657	21.668.760	»	4.875.123	Guipúzcoa.
109.023	92.227	48.739	»	»	»	97.418	5.743.775	5.953.145	»	209.370	Huelva.
30.070	110.961	37.954	»	»	»	85.103	2.540.388	2.059.852	480.536	»	Huesca.
53.251	113.454	101.131	»	»	»	105.240	4.028.261	4.678.009	»	649.748	Jabón.
19.085	36.450	3.505	»	»	»	3.996	483.342	»	483.342	»	Linares.
16.012	68.284	60.249	»	»	»	143.722	2.750.800	2.456.151	294.649	»	León.
35.831	94.063	49.187	»	»	»	108.453	2.250.606	2.574.395	»	323.789	Lérida.
12.308	55.118	43.814	»	»	»	55.195	3.150.344	3.132.420	17.924	»	Logroño.
1.068	17.956	609	»	»	»	3.677	271.413	»	271.413	»	Haro.
38.316	25.701	54.935	»	»	»	103.453	2.287.582	2.267.533	20.049	»	Lugo.
208.018	1.479.135	838.467	»	»	»	33.222.794	102.312.969	90.839.659	11.473.310	»	Madrid.
49.245	176.095	90.106	»	»	»	1.452.086	11.022.247	9.313.441	1.708.803	»	Málaga.
1.815	117.947	63.709	»	»	»	169.949	2.476.089	6.543.747	»	4.067.658	Murcia.
4.239	70.021	1.657	»	»	»	558.828	3.457.039	»	3.457.039	»	Cartagena.
1.081	»	191.076	»	»	»	334.626	1.407.024	1.855.401	»	448.377	Navarra.
33.570	30.455	41.197	»	»	»	93.382	2.055.751	2.111.557	»	55.806	Orense.
158.031	174.615	95.744	»	»	»	256.071	6.596.456	10.142.806	»	3.546.350	Oviedo.
45.811	95.963	12.065	»	»	»	22.263	3.562.754	»	2.562.764	»	Gijón.
40.463	60.144	91.131	»	»	»	61.242	2.080.340	1.859.854	220.486	»	Palencia.
68.099	34.749	64.592	»	»	»	118.631	2.592.846	5.714.738	»	3.121.887	Pontevedra.
23.333	53.917	5.355	»	»	»	16.133	3.523.918	»	3.523.918	»	Vigo.
103.111	61.407	49.465	»	»	»	74.960	3.967.589	3.154.030	813.559	»	Salamanca.
144.973	190.826	88.673	»	»	»	129.997	9.998.973	10.449.630	»	450.657	Santander.
27.363	61.409	403.027	»	»	»	46.249	2.250.192	1.748.410	501.782	»	Segovia.
105.163	413.850	98.534	»	»	»	493.570	22.266.137	20.414.609	1.851.528	»	Sevilla.
26.036	18.798	138.534	»	»	»	38.397	1.765.058	2.004.886	»	239.828	Soria.
15.529	146.655	36.772	»	»	»	124.342	3.482.460	3.250.328	212.122	»	Tarragona.
2.167	3.752	2.622	»	»	»	25.512	685.970	»	685.970	»	Reus.
7.021	63.856	65.631	»	»	»	71.940	3.090.456	2.874.109	216.347	»	Teruel.
31.195	112.191	60.401	»	»	»	126.249	4.404.666	3.794.449	610.217	»	Toledo.
260.907	476.384	363.417	»	»	»	399.714	20.345.490	19.205.447	1.140.043	»	Valencia.
19.383	140.629	125.454	»	»	»	333.189	5.250.373	4.660.115	590.258	»	Valladolid.
335.990	»	128.946	»	»	»	185.051	19.839.770	19.368.856	470.914	»	Vizcaya.
4.322	43.083	23.084	»	»	»	47.281	1.929.746	1.714.831	214.915	»	Zamora.
77.216	212.760	126.693	»	»	»	487.986	12.569.274	12.401.202	168.072	»	Zaragoza.
60.252	155.789	36.033	»	»	»	109.046	4.856.921	5.050.438	»	193.517	Baleares.

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Renta de Aduanas.	Impuestos de transportes por mar y de tonelaje y Puertos francos.	Alcoholes	Achicaría y Carveza	Ardueros	Consumos
Canarias (Tenerife).....	487.527	237.302	441.272	290.849	•	15.720	1.157.684	3.012	12.184	•	22.859
Canarias (Las Palmas).....	523.661	406.617	841.906	415.442	312	16.597	1.492.482	12.494	4.367	•	•
Oficinas centrales.....	•	71.307	33.988.505	88.269	•	•	•	2.080.635	1.074.999	9.808.062	•
Recaudado en 1927.....	78.577.059	44.389.508	96.196.614	47.926.090	1.368.596	119.623.171	12.585.807	8.376.352	1.718.324	27.025.572	573.215
Recaudado en 1926.....	71.696.634	40.091.221	91.107.716	41.111.951	1.758.340	132.278.545	14.453.673	9.744.414	1.582.438	28.489.530	952.273
Diferencia en 1927.....	+6.880.425	+4.298.287	+5.088.898	+6.814.139	-389.744	-12.655.374	-1.867.866	-1.368.062	+135.886	-1.473.958	-379.059

NOTA.—Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto número de numeración, proceden de devoluciones de ingreso.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás conceptos	TOTAL recaudado en 1926	TOTAL recaudado en 1927	DIFERENCIAS en 1927		PROVINCIAS
									Más	Menos	
12.439	45.355	17.347	•	•	•	163.415	2.906.865	2.301.197	605.668	•	Canarias (Tenerife).
29.225	85.814	20.766	•	•	•	68.808	3.868.491	3.869.809	•	1.318	Canarias (La Palmas).
•	•	6.102.659	68.088.482	76.507.662	92.471.088	18.839.050	309.120.718	279.665.180	29.455.538	•	Oficinas centrales.
15.701.689	9.299.269	11.523.066	68.088.482	76.507.662	92.471.088	62.360.999	774.321.558	733.562.334	67.226.228	29.467.001	
15.586.798	9.207.783	10.181.182	62.288.857	57.385.709	92.514.718	56.120.521					
+ 114.891	+ 91.486	+ 1.347.884	+ 5.799.625	+ 19.121.953	- 43.630	+ 6.240.478	+ 37.759.224		+ 37.759.224		

son que han excedido de los realizados por el concepto respectivo.

ESTADO NUM. 2

RESUMEN de la recaudación obtenida durante los meses de Enero a Marzo del año 1927, comparada con la de igual período del 1926.

	ENERO A MARZO		
	1926	1927	Diferencias en 1927
Recaudación en provincias por todos conceptos excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	224.618.609	345.574.669	+ 20.956.060
Recaudación en provincias por Aduanas, Achicoria, Alcoholes.....	132.278.545	119.626.171	- 12.652.374
{ Por Tabacos.....	62.298.857	68.088.432	+ 5.789.575
{ Por Timbre.....	57.385.709	76.507.662	+ 19.121.953
Recaudación en las Oficinas } Por Loterías.....	22.514.738	22.471.088	- 43.650
centrales.....			
{ Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	67.475.896	72.053.486	+ 4.577.590
{ Por los demás conceptos.....			
TOTALES.....	738.662.334	774.321.558	+ 35.659.224

Madrid, 11 de Abril de 1927.—Calvo Sotelo,

1.299

LOPEZ LOPEZ DE URIBE, Felicia; no; Presidente de la Compañía Madrileña de Panificación, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Abril y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 260 de 1927.

1.300

LORENZO SANCHEZ, Antonio; de treinta y ocho años, soltero, albañil, hijo de M. y Escolástica, natural de Madrid, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por vejación, núm. 270 de 1927, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.301

LUQUE, Manuel; que dijo vivir en Madrid, calle de Pignatelli, núm. 1, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, núm. 135 de 1927.

1.302

MARINA, doña Concepción; dueña del automóvil 12.593 M., y cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá, dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, para que, en concepto de responsable subsidiaria de Victoriano Morlanés, satisfaga la suma de 50 pesetas, que en concepto de indemnización ha sido condenada a satisfacer a D. Mariano Romero, en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado bajo el número 877 de 1926, por daños, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.303

MAYORAL AMOROS, José; de diecinueve años, soltero, carrero, natural de Madrid, hijo de Juan y Francisca, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, núm. 1.454 de 1926, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.304

MORALES MUELA, Moisés; de cuarenta y un años, casado, afillador ambulante, natural de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), hijo de Miguel y

María Antonia, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Abril y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, núm. 267 de 1927, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense.

1.305

NIETO, Antonio; que dijo vivir en Madrid, calle de las Delicias, núm. 13, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 102 de 1927.

1.306

PEREIRA DE SILVA, José; de veintitrés años, soltero, jornalero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 260 de 1927.

1.307

PEREZ, Leandro; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, núm. 1.154 de 1926, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.308

PEREZ LOPEZ, María; de treinta y tres años, casada, sus labores, hija de Gregorio y Salvadora, natural de Madrid, y cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por escándalo con embriaguez, número 222 de 1927, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.309

PEREZ NAVARRO-SANCHEZ, Alfonso; de treinta y cuatro años, casado, chofer, natural de Jimena de la Frontera (Cádiz); hijo de Alfonso y Angeles; cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por imprudencia, número 1.605 de 1926, apercibido que de

no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.310

PIRTO RODRIGUEZ, Isidro; de veintitrés años, chofer, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por infracción, número 1.515 de 1926, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.311

REMONDO ALFARO, José; de diez y nueve años, soltero, limpiabotas, hijo de Fabián y Narcisa, natural de Cornayo (Logroño), sin domicilio; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Barrién, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 1672 de 1926; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.312

RODRIGUEZ, Estanislao; que dijo vivir en Madrid, calle del Pilar de Zaragoza, número 59, Guindalora, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.737 de 1926.

1.313

ROMERO IBANEZ, Faustino; de profesión chofer, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, número 1.290 de 1926; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.314

ROMO MOTA, Andrés; que dijo vivir en Madrid, calle de la Palma Alta, número 13, cuarto tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 224 de 1927.

1.315

SANCHEZ CEREZO, Vicente; de veintiséis años, soltero, carrero, natural de Alcolea del Tajo, cuyo domici-

no se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, número 693 de 1926; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.316

SUAREZ, José; que dijo vivir en Madrid, calle de Hortaleza, número 76, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 295 de 1927.

1.317

VILCHES MURIEL, José; de veintinueve años, soltero, zapatero, hijo de José y María, natural de Granada, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por vejación, número 1.657 de 1926; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.265

ALONSO LORENZO, Manuela; hija de Agustín y de Agustina; natural de Vilareño (Orense), soltera, vendedora ambulante, de cuarenta y un años de edad, domiciliada últimamente en Arbo, procesada por robo; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Puentes-Áreas. 3014

2.266

ALVAREZ EXPOSITO, Manuel; de veinte años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Vigo, veci-

no de Oviedo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría de D. Antonio López Planas, con el fin de constituirse en prisión, en causa por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3008

2.267

BAEZ NAVARRO, Juan; de dieciséis a diez y siete años de edad, soltero, jornalero, natural de San Bartolomé, vecino de Telde, hijo de Antonio y de Josefa; procesado en causa por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Telde a constituirse en prisión, la que le ha sido decretada por la Audiencia de Las Palmas en auto de 8 de Marzo de 1927. 2983

2.268

BAGLIETTO CARMONA, Victoria; domiciliada últimamente en La Línea; de cuarenta y cinco años; hija de Manuel y Josefa, natural de Gibraltar, cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa sobre hurto, número 273 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor Fuertes, en término de diez días, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 2903

2.269

BALSA SAN MARTIN, Eduardo; domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de Menéndez Pelayo, número 35; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en causa por daños y recibirle declaración indagatoria. 2962

2.270

BEICAMUTH, Erich; hijo de Herman y de Ida, de treinta y un años de edad, estado soltero, profesión camarero, natural y vecino de Alemania; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario 56 de 1926 que contra el mismo se instruye por lesiones. 2936

2.271

BENTEZ CASTILLO, Andrés; natural y vecino de Málaga, de estado casado, profesión tratante, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Andrés y Mariana, domiciliado últimamente en el Camino del Colmenar (Venta Nueva), procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alora para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en causa número 82 de 1926; apercibiéndole que, de no verificarlo

dentro de dicho término, se le declarará rebelde. 2993

2.272

BORJA, Carmina; natural de Peña Castillo, partido de Santander, de estado soltera, profesión pordiosera, de diecisiete años, hija de incógnito y de Juana y vecina ambulante, domiciliada últimamente en Vigo; procesada por el delito de tenencia de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo. 2986

2.273

BOU RIBES, Vicente; hijo de Vicente y de Concepción, natural y vecino de Alcoy, de estado soltero, profesión operario fábrica, de diecisiete años, domiciliado últimamente en la calle de San Mateo, núm. 84; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alcoy, a responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa. 2933

2.274

CALDERON RODRIGUEZ, Cristóbal, alias "Cristobilla"; procesado por hurto, causa núm. 84 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, bajo apercibimiento de rebeldía. 3003

2.275

CONDE VAZQUEZ, Asunción; natural y vecina de Vigo, de estado viuda, profesión labores, de veintinueve años, hija de Juan y de Aurora; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 2984

2.276

DIAZ GARCIA, Manuel; natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión albañil, de diecinueve años, hijo de José y Dolores, sumario núm. 271 de 1926, domiciliado últimamente en calle de la Uceda, Puente de Vallecás; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Juan García Inés, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde. 2965 y 2966

2.277

DIAZ MORENO DEL CASTILLO, Ventura; natural y vecino de Madrid, hijo de Manuel y de Rafaela, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado últimamente en la calle de Jaén, número 10; procesado por el delito de tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número pri-

mero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

2963

2.278

DIESTE LAIN, Pedro; natural de Castejón de Monegros, hijo de Miguel y de María, de cuarenta y un años, casado, empleado y domiciliado últimamente en Crivillente, calle de San Sebastián, núm. 8; procesado en causa por estafa, bajo el número 340 de 1924; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta, en la cárcel de esta Corte. 2960

2.279

ESCOBEDO GOMEZ, Angel; de veintitrés años, soltero, impresor, que dijo ser vecino de Logroño, calle de Lope de Haro, número 23, 1.º, lo que no se ha comprobado, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Santona, en término de diez días, a fin de prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue sobre tenencia ilegal de arma de fuego, con la que se hirió el día 29 de Octubre pasado en Marina de Cudeyo, y cuya prisión ha sido decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y demás responsabilidades que procedan. 2982

2.280

FERNANDEZ MARTINEZ, Rafael; natural y vecino de Madrid, hijo de Rafael y de Ana, de treinta años, soltero, chofer, y que dijo vivir en la calle del Amparo, número 90; procesado en causa por estafa, bajo el número 432 de 1919; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 2961

2.281

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Fernando; de dieciocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Marcelino y Adela, mecánico, y José Mulade Yuste, de diez y siete años, hijo de Juan y Matilde, empedrador, natural de Madrid, en donde últimamente estuvieron domiciliados, respectivamente, en las calles de Alberto Bosch, 10, solar y General Ricardos, 44; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia par ampliarles sus declaraciones de indagatoria, en causa que se le sigue con el número 180 de 1926 por hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes. 2976

2.282

FOLCH FAMADAS, Josefa; hija de Joaquín y de María, natural de Barcelona (San Andrés), de estado solte-

ra, profesión sus labores, de veintidós años, vecina de ésta y domiciliada últimamente en Orensa, 14, bajo (San Andrés), procesada en causa número 371 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Reig, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 2912

2.283

GARCIA FERNANDEZ, Antonio; de treinta y cinco años, casado, minero, domiciliado últimamente en Navidiello; procesado por lesiones a Ramira Suárez Iglesias, hecho ocurrido el día 28 de Noviembre último en el expresado pueblo de Navidiello, sumario 166 de 1926; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 2978

2.284

GARCIA GARZO, Justo, (a) Sendero; natural de Presensio (Burgos), pastor, de buena estatura, fuerte y algo rubio, que viste pantalón de pana, con botas, leguis y tapabocas grande con cuadros encarnados; comparecerá en el Juzgado de Bajanás (Palencia), en término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, acordado en causa número 7 del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2910

2.285

GARRIDO FERNANDEZ, Manuel; de cincuenta años; hijo de Francisco y Ana, soltero, natural y vecino de Baeza; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, en término de diez días, a prestar declaración en el sumario que se le sigue sobre robo con el número 11 del año actual. 2942

2.286

GODOS HUERTA, Antonio; de treinta y dos años, de estado soltero, de oficio jornalero, hijo de Antonio y de Juana, natural de Burriana; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por tenencia ilegal de arma bajo el número 252 de 1926. 3016

2.287

GONZALEZ BARRETO, Salvador; de veinueve años, hijo de Juan y de Sofía, soltero, natural de Las Palmas, vecino de Santa Cruz de Tenerife, escribiente y con instrucción; comparecerá ante la Audiencia provincial de dicha capital dentro del término de

diez días a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario núm. 90 de 1926, por estafa; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar. 2981

2.288

GONZALEZ MARTINEZ, Antonio; hijo de José y de Agustina, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte a veintidós años de edad aproximadamente, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mediodía, núm. 17, primero segunda; procesado en causas números 259 y 4612 de 1926, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para constituirse en prisión, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde. 2916

2.288

LISH FORJAN, Jesús; hijo de Manuel y de Josefa, de diez y nueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de la parroquia de Calo, término de Tío, en donde tuvo su última residencia, estatura alta, color moreno, ojos castaños, pelo ídem, afeitado, nariz regular y sabe leer y escribir; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Prádrón, para ser constituido en prisión en virtud de la causa que se le sigue con el núm. 49 de 1926, por disparo de arma de fuego y lesiones. 2975

2.289

LOPEZ ARROYO, Juana; de veintiocho años, hija de Enrique y de Araceli, soltera, sin ocupación, natural de Lucena.

Martínez Sánchez, Josefa; de cuarenta y seis años, hija de Antonio y de Josefa, viuda, sin profesión, natural de Zalamea la Real.

Valle Torre, Leonor del; de veintiocho años, hija de Juan y de Angeles, soltera, sin profesión, natural de Sevilla.

Benítez Oliva, Rosa; de treinta y ocho años, hija de Francisco y de Inés, soltera, sin profesión, natural de Almedratejo, todas vecinas de Sevilla, procesadas en causa núm. 54 de 1927, por hurto; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. García, para ser constituidas en prisión; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y pararles además el perjuicio a que haya lugar. 3002

2.290

LOPEZ CUADRADO, Miguel; natural de Valdereboyo, de estado soltero, profesión repartidor, de veinte años de edad, hijo de Clemente y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lemus, núm. 1; procesado por estafa en causa núm. 144 de 1926; comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaria de D. Esteban Unzueta, para cumplir la sentencia que le ha sido impuesta. 2957

2.291

MARTINEZ CERVANTES, Gabriel; hijo de Francisco y de Isabel, natural de Vera, de estado soltero, profesión joyero, de veintitrés años, vecino de Igualada, calle de San Antonio, número 10, piso cuarto; procesado en causa núm. 473 de 1926, sobre resistencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alerazanas, de Barcelona, Secretaria de Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2911

2.292

MARTINEZ DE LARA, Rafael; natural de Guarromán (Jaén), de estado soltero, profesión albañil, de diez y ocho años, hijo de padre desconocido y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olivar, núm. 15, tercero derecha; procesado por uso indebido de armas de fuego; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaria de D. José Torres, con el fin de hacerle saber lo resuelto por este Juzgado en la expresada causa; bajo apercibimiento que si no comparecerá será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar. 2961

2.293

MARTINEZ DE LA ROSA, José; natural de Torroso (Portugal), de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años, viste dos trajes de lamilla oscura, zapatos de charol y gorra, y tiene como señal particular la falta de un pedazo del ala derecha de la nariz, fugado de la cárcel de Puebla de Sanabria la tarde del 28 de Febrero, procesado por delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha villa para constituirse en prisión. 3010

2.294

ATAL GARCES, Jesús; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Aníbal, núm. 4; procesado en causa núm. 182 de 1927, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria de D. Acisclo Casanovas Possé, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2913

2.295

PAPASCIT PEDROLA, Jaime; de cincuenta y cinco años, natural y vecino de Benisanet, hijo de Olegario y de Josefa; de estatura regular, ojos negros, pelo, cejas y barba grises, na-

riz regular, con un tatuaje en un brazo; procesado en causa sobre disparo y comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gandesa para notificarle el auto de procesamiento, recibirle la declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibiéndole que, si no comparece en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 2955

2.296

PEDRO JAIME, Norberts; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 23, 2.º, 2.º; procesado en causa número 177 de 1927 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria de don Luis de Miguel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2915

2.297

PERERA FUENTES, Francisco; natural de Málaga, de estado soltero, de dieciséis años; hijo de Antonio y Francisca; domiciliado últimamente en Ceuta, habitando en casa de María González; procesado por el delito de hurto en la causa que se instruye con el número 101 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ceuta a fin de que se reduzca a prisión, por haberla decretado en dicho sumario, previéndole que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 2951

2.298

PEREZ GARCIA, José; hijo de José y de Francisca; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Puñadas, número 104, principal, 2.º; procesado en causa número 40 de 1927 sobre tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaria de D. Alejandro Simarro, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para constituirse en prisión como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 2943

2.299

PEREZ RUIZ, Luis; de veinticuatro años de edad, hijo de padre desconocido y de Josefa, natural y vecino de Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaria del señor López Planas, con el fin de constituirse en prisión en causa por resistencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3007

2.300

PUIG GARCIA, Purificación; natural de San Vicente de Rial, partido de Ordenes (Coruña), de estado casada, profesión labradora, de veinticuatro años; hija de Agustín y de Carmen; domiciliada últimamente en Vigo; procesada por el delito de atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo. 2985

2.301

RODRIGUEZ TOLON, Gregorio; Angel; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años; hijo de Julián y Josefa; domiciliado últimamente en la calle de las Delicias, número 27, procesado por injurias en causa número 40 de 1926, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaria de D. Esteban Unzueta, para cumplir la pena que le ha sido impuesta. 2958

2.302

RUIZ MILLAN, Juan; domiciliado últimamente en La Línea, de veintiocho años de edad; hijo de Francisco y María, soltero, natural de Marbella, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre estafa, número 43 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaria del señor Fuentes, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2902

2.303

SAN JOSE RODRIGUEZ Silvino; natural de Protillo (Valladolid), hijo de Vicente y de Ciprián, soltero, dependiente, de veintitrés años, y domiciliado últimamente en Madrid, calle del Río, núm. 14; procesado por hurto, bajo el núm. 1228 de 1924; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa. 2959

2.304

SANCHEZ MARQUEZ, Eduardo; casado, vecino de la parroquia de Beltraso, en el municipio de Buen; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, García Cambó, 3, bajo, para constituirse en prisión, ser notificado de procesamiento en sumario 41 del año actual por abusos deshonestos, y practicar las diligencias que se deriven, con apercibimiento de ser declarado rebelde. 3009

2.305

TOMAS, Juan; cuyo segundo apellido se ignora, domiciliado últimamente en Barcelona, Rambla de Cataluña, núm. 66; procesado en causa número 92 de 1927 sobre estafa; comparecerá

en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisto Casanovas Fossé, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2914

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala de lo Contencioso administrativo de este Tribunal Supremo, penden autos con el núm. 7.502, seguidos por el Procurador D. Francisco Yglesias en nombre de D. José María de Lara y Fuentes, contra Real orden del Ministerio de la Guerra de 11 de Septiembre de 1925, sobre denuncias de prófugos y desertores; y habiéndose dictado por la Sala la siguiente providencia:

Madrid a 15 de Febrero de 1927.—Sres. Presidente, Balboa y F. Gólfín.—Hágase saber al recurrente la renuncia que de su representación hace el Procurador D. Francisco Yglesias, y requírasele para que en el término improrrogable de treinta días comparezca por sí mismo, o constituya en debida forma su representación en estos autos, apercibiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido y apartado del recurso, y notifíquese al expresado Procurador que, entre tanto, queda obligado a continuar representando al actor.—Está rubricado.—E. Gómez Vela."

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la providencia de 9 de Marzo de los corrientes, se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de Marzo de 1927.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En la causa que, procedente del Juzgado de Buenavista, de esta Corte, se sigue por el delito de daños y lesiones por imprudencia contra José Claudio Reinesal Lagarejos, en la que son parte actora D. Francisco de Roa Sánchez y D. José López Rodríguez, se ha acordado, por la Sección 3ª de esta Audiencia provincial, la publicación del presente edicto a fin de hacer saber a D. José López Rodríguez el fallecimiento de su Procurador don Pedro de Madrazo y Gózar y que se le requiera para que, en el término de quinto día, designe otro Procurador que le represente en esta causa, apercibido de que, si no lo verifica, continuará la causa sin su intervención.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado, sirviendo de notificación y requerimiento en forma a D. José López Rodríguez, extiende la presente, que firmo.

Madrid a 21 de Marzo de 1927.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JO—2915

En la causa que, procedente del Juzgado de El Escorial, se sigue por el delito de tenencia de armas sin licencia, contra Rafael Baltasar Blasco, "Conejo", se ha acordado, por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial se cite por medio de edictos en los periódicos oficiales a los testigos, cuyos paraderos se ignoran, Germán González y Blas Blivera para que el día 25 de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la referida Sección a la celebración del juicio oral de la expresada causa.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma a los testigos Germán González y Blas Blivera, extiende la presente, que firmo.

Madrid a 12 de Marzo de 1927.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—2932

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prosper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita a un cantador conocido por el Niño de Linares y un tocador conocido por Martinico a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en término de ocho días, siguientes en la publicación del presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración, como testigos, en sumario número 216 de 1925 contra José Mendoza Dosal, por estafa.

Dado en Alcalá de Henares a 12 de Marzo de 1927.—El Juez, Manuel María Cavanillas.—El Secretario (ilegible).

JO—2992

ALICANTE—NORTE

Don Mariano Luján Vinent, Juez de instrucción del distrito del Norte de la ciudad de Alicante.

Por el presente se ofrezca el procedimiento, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los que sean parientes de Diego Reina Miñarro, de cuarenta y siete años, soltero, jornalero, natural de Lanta, hijo de Diego y Beatriz, el que vivía en la calle de los Platos, número 29, de esta ciudad de Alicante, habiendo fallecido en la Casa de Socorro, donde ingresó el 18 del actual.

Así lo tengo acordado en el sumario que, con el número 56 de 1927, instruyo sobre su muerte.

Dado en Alicante a 21 de Marzo de 1927.—El Juez, Mariano Luján.—El Secretario (ilegible).

JO—2939

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autori-

dades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, pertenecientes a Francisco Ramón Conde, vecino de Terracampo, desaparecidas el día 4 de Marzo de 1927, sobre las dieciséis horas, del quinto "Fresnedilla", sitio Cañada Navalagrulla, término municipal de Minas del Horcajo, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 27 de 1927.

Señas de las caballerías.

Mulo castaño, de veinticinco años de edad, 1,37 de alzada, lunares blancos en los costillares.

Burro negro, de doce años, entero, con un sobretruse mano derecha.

Burro ocho años, capón, rucio, raza española, 1,33 de alzada, hierro Compañía "Fénix" mano derecho, letra V., número 2.

Dado en Almodóvar del Campo a 21 de Marzo de 1927.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Licenciado Juan José Gómez.

JO—2940

ALORA

Don Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Lanshorne, Pensilvania, U. S. A. y accidentalmente en Granada, Hotel Suizo, y J. Howard Marsall, y que les fueron hurtados en el trayecto del Chorro a la estación de Bobadilla el día 4 de Marzo último; y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Una cartera, color encarnado, la que contenía una carta de crédito por valor de 1.000 dólares del Banco Brown Shipley, de Londres.

Un billete de 25 pesetas.

Veintidós dólares en papel.
Cincuenta francos en monedas francesas y argelinas.

Una carta-contrato, como profesor en el Barco, y

Tres fotografías de mujer.

Dado en Alora a 16 de Marzo de 1927.—El Juez, Juan Such.—Por mandato de su señoría, Antonio Boutillo.

JO—2898

ANDUJAR

Don Pedro Cano-Manuel y Anharé, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca y rescate de las mercancías que al final se reseñan y las cuales fueron robadas del vagón J., número 8.943 del tren 214 descendente, el día 1.º de Marzo de 1927.

timo, procediéndose, también, a la detención de sus ilegítimos poseedores y del autor o autores del hecho; poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, por el sumario número 50 de 1927 que con tal motivo instruye.

Señas de las mercancías.

Treinta alfombras terciopelo, de seda artificial, de varios tamaños.

Seis juegos dormitorio de tres prendas.

Cinco o seis colchas bordadas en metal oro.

Cuatro colchas estilo oriental.

Varios tapetes de mesa bordados en metal oro, de varios tamaños.

Seis u ocho tapices gobelines tamaño grande; todo procedente de fabricación francesa.

Dado en Andujar a 17 de Marzo de 1927.—El Juez, Pedro Cano-Manuel Audarède.—El Secretario, Isidro Domínguez. JO—2941

BADAJOS

Don Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario núm. 60 de 1927, por hurto, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de unos pendientes con brillantes sustraídos del domicilio de don Fernando Alfonso Anselmo, calle de Talatrava, núm. 13, de esta capital, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Badajoz a 19 de Marzo de 1927.—El Juez, Julio de la Cueva.—El Secretario, C. Miguel. JO—2899

Don Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario núm. 61 de 1927, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de lo que se reseñará, sustraído la noche del 18 al 19 del actual de un carro que Antonio León Gómez tenía en el Puente de Rarilla, de esta capital, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un fardo de bacalao de 50 kilogramos.

Una caja de madera que contenía 15 kilogramos de moreilla.

Dado en Badajoz a 20 de Marzo de 1927.—El Juez, Julio de la Cueva.—El Secretario, C. Miguel. JO—2909

Don Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado li-

brar en el sumario núm. 69 de 1927, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate del somoviente que se dirá, propiedad de Vicente Blanco Ferrera, vecino de Barcarrota, y sustraídos la noche del 18 al 19 del actual del sitio Dehesa Cocasa; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una burra de seis años, buena alzada, pelo castaño claro largo, lucero blanco en la frente.

Dado en Badajoz a 22 de Marzo de 1927.—El Juez, Julio de la Cueva.—El Secretario, C. Miguel. JO—2995

BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de tres cerdos Bermejós, con una arroba de peso, oreja izquierda despuntada, centro derecha una mosca, hurtados la noche del 13 al 14 del actual del cortijo Salobar, término de Luque, y propios de don Manuel López Jiménez, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el núm. 13 del año actual.

Dado en Baena a 22 de Marzo de 1927.—El Juez, Mariano Torres.—El Secretario, Antonio Yañes. JO—2996

CACERES

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 18 del año actual, sobre hurto de una jumenta, que a continuación se reseña, al vecino de Aldea Morel, Joaquín Martínez Márquez, la noche del 18 al 19 de Febrero último, de una cuadra que forma parte de un grupo de edificios de esta clase, próximo al poblado de Aldea Morel, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicha jumenta, poniéndola, en su caso, a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legal adquisición.

Reseña del semoviente.

Una burra, pelo rucio, de cuatro años, alzada regular, con el sello de la Compañía El Fénix Agrícola, en la que está asegurada.

Dado en Cáceres a 21 de Marzo de 1927.—El Juez, Luis Rodríguez.—El Secretario, P. S. M., Enrique Cruz. JO—2945

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez

de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 19 del año actual, sobre hurto de una jumenta, que a continuación se reseña, de la pertenencia del vecino de Aldea Morel Adrián Lubián Trejo, la noche del 18 al 19 del actual, de una cuadra sita en un grupo de edificios de esta clase, a poca distancia de dicha Aldea, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicha jumenta, poniéndola en su caso a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legal adquisición.

Reseña del somoviente.

Una burra, pelo negro, de dos años, alzada regular, con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola, en la que está asegurada.

Dado en Cáceres a 21 de Marzo de 1927.—El Juez, Luis Rodríguez Celestino.—P. S. M., el Secretario Enrique Cruz. JO—2946

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 22 del corriente año, sobre hurto del metálico y efectos que a continuación se reseñan, la noche del 27 de Febrero próximo pasado, en la casa del vecino de Arroyo del Puerco, Eustaquio Parra Guzmán; ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de referidos metálico y efectos, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición.

Metálico y efectos sustraídos.

Un billete del Banco de España de 25 pesetas.

Una camisa y calzoncillos de lienzo.

Una chaqueta y chaleco de pana lisa.

Una toalla.

Dos paraguas.

Una chaqueta pana negra, usada.

Un tapabocas ordinario con lunares amarillos.

Cuatro panes y una flambra.

El billete, de la pertenencia de un tal Higuera, y lo restante, de Eustaquio Parra Guzmán.

Dado en Cáceres a 21 de Marzo de 1927.—El Juez, Luis R. Celestino.—P. S. M., Enrique Cruz. JO—2947

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 21 del co-

riente año, por robo de metálico y efectos, que a continuación se reseñan, ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial y Guardia civil procedan a la busca y ocupación de 1.000 pesetas en metálico, de ellas 125 en en monedas de plata de cinco pesetas y el resto en billetes y una docena de cubiertos de plaqé y aluminio; procedentes del robo efectuado en la noche del 1.º del actual de la casa del vecino de Arroyo del Puerco, Gabino Moreno Gómez, y a la detención de los poseedores de dichos efectos; si en el acto no acreditaran su legítima adquisición.

Dado en Cáceres a 21 de Marzo de 1927.—El Juez, Luis R. Celestino.—P. S. M., Enrique Cruz.

CEBREROS

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballería de las señas que se dirán al final de la propiedad de Juan Yaguez Muñoz, ocurrido en la jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud,

Ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y, caso de ser hallado, sea puesto a la disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallare, si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

Señas del semoviente.

Una potta de treinta meses de edad, alzada 1.32, pelo castaño con pelos blancos en el cuello, raza española, marca del "Fénix Agrícola" en la nalga derecha, sin defectos físicos.

Dado en Cebreros, 19 de Marzo de 1927.—El Juez, Luis Díaz.—El Secretario, (ilegible).

JO—2949

CERVERA DE PISUERGA

D. José Parra Illade, Juez de instrucción.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Silvano Soto Sedano, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, y residente últimamente en barrio de San Pedro, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa sobre estafa, núm. 65 del año 1926, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido, lo

pongan en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga a 22 de Marzo de 1927.—El Juez, José Parra.—El Secretario, Antonio Caróna.

JO—2950

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Víctor Serrano, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo, ha acordado en providencia de hoy sea citado por la presente el testigo Esteban Marcos Moreno, del pueblo de Espuja, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 3 de Abril próximo, a las once, comparezca en la Sala de vistas de la Audiencia provincial de Salamanca, en que darán principio las sesiones del juicio oral de la causa núm. 111 de 1926, seguida contra Rafael Vicente Martín, vecino de dicho pueblo, con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación, la expido en Ciudad Rodrigo a 21 de Marzo de 1927.—El Juez, Víctor Serrano.—El Secretario judicial, Heliodoro Delgado.

JO—2918

COIN

D. Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta villa José Domínguez Villalobos, hurtado la noche del 19 de Febrero anterior de una huerta en el palido de Málaga, de este término municipal.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 7 del año 1927 instruyo sobre hurto de naranjas.

Señas de lo sustraído.

Catorce o quince cientos de naranjas chinas.

Dado en Coin a 21 de Marzo de 1927. El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, P. S. M., Manuel Granizo.

JO—2997

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, a contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Córdoba y Sevilla, a Jesús Pi de Riquelme, viajante y vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Tomás de Ibarra, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en causa que se instruye por estafa a D. Pedro Rodríguez Baena, dueño del hotel del Carmen, de esta capital,

en donde estuvo hospedado el Riquelme, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 21 de Marzo de 1927.—El Juez, Luis Jiménez Clavería.—El Secretario, P. H., Tomás Gutiérrez.

JO—2919

DON BENITO

D. Atilano Lorente González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, para que procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Tomás Pérez Gómez, hurtadas en la noche del 11 del corriente en la dehesa Isla Gordá, término de Guareña, y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Caballerías hurtadas.

Un caballo castaño claro, cerrado, más de la marca, calzado del pie izquierdo, nube en el ojo izquierdo, hierro G, en la nalga izquierda.

Otro caballo, castaño oscuro, cerrado, de la marca, rozaduras en el espinazo, lucero pequeño en la frente.

Otro caballo, tordo empedrado, cerrado, más de la marca, hierro A, en la nalga derecha.

Otro caballo, tordo claro, cerrado, menos de la marca, hierro H, en la nalga derecha.

Don Benito, 17 de Marzo de 1927. El Juez, Atilano Lorente.—El Secretario, Aurelio Gómez.

JO—2953

ECIJA

D. Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los efectos que luego se reseñarán, robados en la noche del día 18 al 19 del actual de una de las dependencias del comercio de calzados que en esta ciudad, calle de Emilio Castelar, número 1, tiene D. Antonio Marchena Calvillo, y, caso de ser hallados, los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, así como a la detención del autor o autores de dicho hecho, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 26 del corriente año.

Efectos sustraídos.

Ventiuna piezas de piel de caballo color avellana, de primera clase.

Trece piezas de piel de caballo del mismo color, de segunda clase.

Dos docenas de piezas de piel de caballo negras, oscuras, de primera clase.

Otras dos docenas de piezas de piel de caballo negras, oscuras, de segunda clase.

Dos pares de sandalias de los números del 15 al 19.

Otros dos de los del 20 al 23; y

Otros cuatro, también de sandalias, de los del 34 al 37.

Ecija. 20 de Marzo de 1927.—El Juez, Antonio Camoyán.—Por su mandato, Federico Barrachina.

JO—2954

FUENTE DE CANTOS

Don José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 4 del corriente año, por robo en la noche del 11 de Enero último en la casa de Antonio Roque Lozano, de los efectos que se dirán; en la de Saturnino Moya Delgado y Tomás Moya Galva, la noche del 12 del mismo mes; en el cual he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la nación, procedan a la recuperación de los efectos que se reseñan, así como a la detención del autor o autores de la sustracción y de las personas que los posean, si no acreditan su legítima adquisición; poniéndolos, en caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Efectos robados.

De la propiedad de Antonio Roque Lozano:

Una manta de lana negra en buen uso, dos pares de aceiteras de asta, unos trozos de tocino y una bolsa con arreos de encender.

De la propiedad de Saturnino Moya Delgado:

Un cerdo colorado, como de unas dos arrobas, y con dos golpes en cada oreja.

De la propiedad de Tomás Moya Galván:

Una escopeta pequeña en mal uso, un hacha y dos panes.

Dado en Fuente de Cantos a 21 de Marzo de 1927.—El Juez, José Hidalgo.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Cernaje.

JO—2993

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresarán, las cuales fueron hurtadas la noche del 26 al 27 de Enero último, en la Quinta denominada "Prados", término de Santa Eufemia, al vecino de El Viso, Antonio Díaz Rubio; y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de los semovientes hurtados.

Una burra de diez y siete años, de pelo oscuro, alzada regular, y una burra de veinte meses ruciofrontina, alzada regular.

Dada en Hinojosa del Duque a 22 de Marzo de 1927.—El Juez, Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz.

JO—3000

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de La Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por aborto; se cita a Albina Cirujano Arroyo, de veintidós años de edad, soltera, natural de Cedillo de la Torre (Segovia), hija de Juan y de Eulalia, que tuvo su domicilio en la calle de Toledo, número 138, entresuelo núm. 1, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario núm. 642 de 1926; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 21 de Marzo de 1927.—V.º B.º, El Juez, ilegible.—El Secretario, ilegible.

JO—2967

MADRID—PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Agustín Zabala y Valdés, mayor de edad, casado, sin profesión, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, 51, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 17 de Marzo de 1927.—El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, P. D., José Sánchez.

JO—2958

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eustaquio Colado Sacristán, natural de Carbajosa (León); de Deogracias y Regina; de veintitrés años, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en la calle del General Ampudia, 25; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en causa por hurto, número 414 de 1926; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 18 de Marzo de 1927.—El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, P. D., José Sánchez.

JO—2969

MALAGA—SANTO DOMINGO

Por proveído de esta fecha del señor Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, dictado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 33 de 1926, seguido sobre coacciones, contra Carmen Gaitán del Cid, se cita a esta individuo, por medio de la presente, a fin de que, dentro del término de quince días, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta capital al objeto de notificarle la condena condicional aplicada; bajo apercibimiento que, de no comparecer, quedarán sin efecto los beneficios concedidos.

Málaga, 21 de Febrero de 1927.—El Secretario, José López.

JO—3004

MERIDA

Don Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y según está acordado en el sumario número 23 de 1927, por estafa de una bicicleta de la pertenencia de D. Luis Pirrongelli Megale, cuyo hecho ocurrió en esta población el 9 de Febrero último, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicha bicicleta, que después se reseña, poniéndola a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fuere hallada, si no acreditan su legítima adquisición; interesando, además, la detención de un individuo, presunto autor del hecho, que dice llamarse Pablo Bernal López, de diecinueve años, soltero, del comercio, natural de Sañices el Chico, provincia de Salamanca, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Descripción.

Una bicicleta pintada de negro, con el guía o manillar bajo, sin marca, con frenos, sin que tenga ninguna otra seña particular.

Dado en Mérida a 18 de Marzo de 1927.—El Juez, Luis Tafur.—El Secretario judicial, (Regibla).

JO—2920

MOGUER

En virtud de providencia dictada en este día en sumario número 118 del año 1926, seguido en este Juzgado, sobre corrupción de menores, se cita, llama y emplaza a Juan Lazo Díez, residente que fué del Campillo, del partido judicial de Valverde del Camino, y novio de Antonia Monteagudo Rodríguez, (a) la Campanera, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo los apercibimientos de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Moguer, a 21 de Marzo de 1927.—El Secretario judicial, Licenciado Francisco Casesnoves.

JO—3005

MONTORO

Don Salvador Higuera Sabator, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 10 al 11 del actual de la finca de "Vínculo", de este término, a los vecinos de Charchez Diego Villegas Martínez y Antonio Medina Fernández, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 28 de 1927.

Señas de la caballería de Diego Villegas.

Una mula de diez años, de 1.38 de alzada, capa negra, raza española.

Señas de la caballería de Antonio Medina.

Un mulo de dos años, capón, de 1.35 de alzada, capa negra, raza española, señas particulares mohino; y ambas con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola", letra G., número 2 en la nalga izquierda.

Dado en Montoro a 12 de Marzo de 1927.—El Juez, Salvador Higuera. El Secretario, P. H., Francisco Romero.

JO—2900

MORON

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber al rematado en la causa número 173 de 1926 por tentativa de hurto, Francisco Jiménez Salguero, hijo de Antonio y de María, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Ronda y

vecino de esta población, cuyo actual paradero se ignora, que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de ser requerido al pago de la multa de 150 pesetas, a que ha sido condenado por sentencia de la Audiencia provincial de Sevilla de 19 de Noviembre último en la referida causa; o, en su caso, sufrir la prisión sustitutoria correspondiente.

Morón de la Frontera, 22 de Marzo de 1927.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, Benito de Soñs.

JO—2970

NULES

D. Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Vicente Soriano Esbrí (a) "Millano", de cuarenta y seis años, ambulante, paraguero, de 1,818 metros de estatura, pelo castaño, ojos azules, rostro moreno, viste al estilo del país, vecino de Vall de Meó, y que se fugó el día de ayer, a las diez y nueve horas, de la prisión de este partido, y que se encuentra enfermo, para que comparezca dentro del término de diez días, a conlar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 51 de 1926 por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado y lo pongan a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Nules, 16 de Marzo de 1927.—El Juez, Humberto Melero.—El Secretario judicial, P. S., Santiago Herrero.

JO—2972

OLIVENZA

Por la presente se cita, con los apercibimientos legales, a un individuo desconocido que dice ser recoveredo, alto, fuerte, moreno, que viste pantalón de pana, chaleco oscuro, pelilla oscura y gorra; que dice ser de Montijo y que del 10 al 15 del mes de Febrero último cambió unas caballerías que llevaba por un caballo a Manuel Galán en la finca denominada San José, sita a la derecha de la carretera de Valverde de Leganés, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y responder a los cargos que contra el mismo resultan en el sumario instruido con el número 20 sobre hurto de una yegua, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Olivenza, 17 de Marzo de 1927.—El Secretario judicial, Enrique Clariana.

JO—2973

JUZGADOS MUNICIPALES**MADRID-BUENAVISTA**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luciano Alvarez Alvarez y Antonio Garcia Garcia bajo el número 1.520 de 1926, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Febrero de 1927; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Luciano Alvarez Alvarez y Antonio Garcia Garcia, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Luciano Alvarez Alvarez y a Antonio Garcia Garcia a la pena de cinco pesetas de multa y reprobación a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, sufriendo ambos penados por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, notificándose al primero esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 1 de Marzo de 1927.—El Secretario Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco González Parapar y José Antonio Vázquez, bajo el núm. 1.600 de 1926, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Enero de 1927; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Francisco González Parapar y José Antonio Vázquez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco González Parapar y a José Antonio Vázquez a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí.—Licenciado Mario Serratacá."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 7 de Marzo de 1927.—El Secretario Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Alias Menéndez, bajo el número 1.402 de 1927 por daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 28 de Febrero de 1927; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Luis Alias Menéndez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Alias Menéndez a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone 50 pesetas, en concepto de indemnización, a José Vega, por los daños del carro y demérito de la mula; 75 pesetas, también de indemnización, por los perjuicios de los jornales perdidos, a José Sánchez Mejías, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se declara responsable subsidiario de dicha indemnización a doña Antonia Pascual Villanueva; y ábrase el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid a 1.º de Marzo de 1927.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón López Pérez, bajo el número 1.384 de 1926, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 28 de Febrero de 1927; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Ramón López Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón López Pérez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edicto, al penado, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid a 1.º de Marzo de 1927.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Domínguez Quesada, bajo el número 1.600 de 1926, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 28 de Febrero de 1927; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Antonio Domínguez Quesada, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Domínguez Quesada a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid a 1.º de Marzo de 1927.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Narciso del Campillo García y Anita García Terrejón, bajo el núm. 72 de 1927, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 31 de Enero de 1927; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y lesiones contra Narciso del Campillo García y Anita García Terrejón, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno

a Narciso del Campillo García y Anita García Terrejón a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno de ellos, por la falta de malos tratos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y se declara el comiso del cuchillo ocupado al condenado, el cual se inutilizará por el Alguacil de servicio una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 9 de Marzo de 1927.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pilar Chiberto Candela, Juana García Martínez, Julia Chiberto Candela, Dolores Candela Pérez y Carmen Peña Pérez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Febrero de 1927; el Sr. D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Pilar Chiberto Candela, Juana García Martínez, Julia Chiberto Candela, Dolores Candela Pérez y Carmen Peña Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Pilar Chiberto Candela, a Juana García Martínez, a Julia Chiberto Candela, a Dolores Candela Pérez y a Carmen Peña Pérez a la pena de cinco días de arresto a cada una de ellas, y al pago de las costas del juicio por quintas partes, cuyo importe se hará saber a las condenadas, y librese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Carmen Peña Pérez y a Juana García Martínez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—G. Gómez Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 16 de Febrero de 1927.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

JO—2697